



CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES, CAPÍTULO 32 EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES, Y CAPÍTULO 34 DISPOSICIONES FINALES

Como en diversos tratados comerciales de México, el T-MEC contempla disposiciones de carácter institucional y legal que dotan de estructura al instrumento de cooperación. El T-MEC contiene disposiciones iniciales, generales y finales, así como definiciones que ayudan a clarificar las obligaciones contenidas en el Tratado y las excepciones que podrían ser invocadas por México, Estados Unidos o Canadá para justificar la adopción de ciertas medidas para proteger o perseguir un objetivo legítimo.

El **Capítulo 1** del T-MEC condensa los capítulos 1 y 2 del TLCAN, incorporando los objetivos del Tratado en el Preámbulo y ampliando las **definiciones generales con base en los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en las definiciones de otros Tratados**, buscando actualizar dichas definiciones a la realidad económica global y del comercio internacional del siglo XXI. Asimismo, confirma los derechos y obligaciones existentes entre las Partes conforme a los Acuerdos de la OMC.



El **Capítulo 32** establece las excepciones mediante las cuales se podría justificar la adopción de ciertas medidas para proteger o perseguir un objetivo legítimo, entre las que se encuentran: **excepciones generales**, excepciones en materia de **seguridad esencial**, la posibilidad de adoptar **medidas tributarias, medidas temporales de salvaguardia**, que recogen los compromisos adoptados en el marco de la OMC, así como excepciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas e industrias culturales.

Este Capítulo también establece disposiciones generales enfocadas a los protocolos de divulgación y protección de la información personal, así como a los mecanismos de acceso a dicha información, de conformidad con las leyes de cada una

de las Partes. Se establecen las condiciones para el caso en que una de las Partes desee un tratado de libre comercio con un **país de economía que no es de mercado**¹. Dichas condiciones son: i) informar 3 meses antes de las negociaciones a las otras Partes de su intención de tener un tratado; ii) a solicitud, la Parte interesada en negociar proporcionará información sobre los objetivos de esas negociaciones; iii) treinta días antes de la fecha de firma la Parte en negociación proporcionará a las otras Partes la oportunidad de revisar el texto del tratado para evaluar su impacto potencial en el T-MEC. La suscripción por cualquiera de las Partes de un tratado de libre comercio con un país que no sea de mercado permitirá a las otras Partes terminar este Tratado, mediante una notificación previa de seis meses.

¹ El Artículo 32.10 del T-MEC, define a un país de economía que no es de mercado, como aquel: (a) que a la fecha de firma de este Tratado, una Parte ha determinado ser una economía que no es de mercado para los efectos de sus leyes sobre remedios comerciales; y (b) con el que ninguna Parte ha firmado un acuerdo de libre comercio.



El **Capítulo 34** contiene las disposiciones finales sobre la administración del instrumento. Destaca la **cláusula de revisión**, la cual establece que el T-MEC tendrá una vigencia de 16 años, con posibilidad de prorrogarse.

Para tal fin, a partir del sexto año de la entrada en vigor del Tratado, se realizará una revisión del T-MEC por parte de la Comisión de Libre Comercio.

Si derivado del proceso de revisión, los jefes de gobierno de cada Parte expresan por escrito su intención de prorrogar el Tratado, se ampliará la vigencia del mismo por otros 16 años de forma automática. En caso contrario, se realizarán revisiones anuales, a partir del sexto año y hasta cumplir con la vigencia del T-MEC (16 años). Durante este periodo, las Partes pueden en cualquier momento confirmar su intención de prorrogar la vigencia del Tratado por otros 16 años.



Los textos de estos Capítulos pueden consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465783/01ESPDIsposicionesInicialesyDefinicionesGenerales.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465766/32ESPExcepcionesyDisposicionesGenerales.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465768/34ESPDIsposicionesFinales.pdf>